

## RESOLUCIÓN CSPyGE N° 036

Viedma, 30 OCT 2023

VISTO, el Expediente N° 1158/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución UNRN N° 63/2008, la Resolución CSPyGE N° 020/2021, la Resolución CSDEyVE N° 029/2023, y

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 11° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO determina que las Escuelas son unidades académicas que agrupan y gestionan carreras de grado y posgrado correspondientes a espacios socio profesionales.

Que, mediante Resolución UNRN N° 63/2008 se creó, en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente.

Que, mediante Resolución CSPyGE N° 020/2021, se creó en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO la Escuela de Producción Agropecuaria.

Que, la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente agrupa a un conjunto de carreras que presentan perfiles de docencia y formación curricular de una gran cantidad y diversidad de áreas disciplinares.

Que, entre las carreras que conforman la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente se encuentran Ingeniería Ambiental y la Especialización en Tratamiento de Efluentes y Residuos Orgánicos.

Que las carreras Ingeniería Ambiental y Especialización en Tratamiento de Efluentes y Residuos Orgánicos, comparten áreas disciplinares con las carreras de la Escuela de Producción Agropecuaria, entre ellas Química, Bioquímica, Física, Matemática, Estadística, Microbiología, Ciencias del Suelo, Ecología, Gestión de Recursos Naturales, Climatología y Teledetección.

Que, las modificaciones estructurales de planes de estudios permitieron mayor coordinación disciplinar de la carrera Ingeniería Ambiental con las carreras incluidas en la Escuela de Producción Agropecuaria y consecuentemente menor

vinculación con las carreras de la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente con las cuales sólo articula en las áreas de Matemática y Física.

Que las carreras Licenciatura en Agroecología, Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica y Tecnicatura en Viveros, vienen desarrollando un proceso de fortalecimiento de las particularidades de la docencia en el campo agrario y medio ambiental.

Que la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Andina considera conveniente avanzar en un proceso de ordenamiento institucional que refleje lo anteriormente descrito.

Que la redistribución de carreras favorece la optimización de la gestión académica y administrativa de las Escuelas.

Que, el Artículo 34º del Estatuto de la Universidad establece en el inciso iv, entre las competencias del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede: *"Proponer la creación o fusión de Escuelas al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil"*.

Que mediante Resolución UNRN AND CDEyVE N° 012/2023, se recomienda al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la rectificación de la creación de la Escuela de Producción Agropecuaria en el ámbito de la Sede Andina, pasando a denominarse Escuela de Producción Agropecuaria y Tecnología Ambiental, agrupando bajo su órbita las carreras que como Anexo I integran la mencionada Resolución.

Que, asimismo, la resolución citada en el considerando anterior, recomendó al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la rectificación de la creación de la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente, pasando a denominarse Escuela de Producción y Tecnología, y agrupando bajo su órbita las carreras que se detallan en el Anexo II de la misma.

Que mediante Resolución CSDEyVE N° 029/2023 se recomendó la supresión de la Escuela de Producción Agropecuaria y de la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente (Artículos 1º y 3º) y se recomendó la creación de la Escuela de Producción Agropecuaria y Tecnología Ambiental (Artículo 2º) y de la Escuela de Producción y Tecnología (Artículo 4º) en el ámbito de la Sede Andina..

Que en la sesión realizada el día 25 de octubre de 2023 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 8 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo Superior presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23°, inciso ix del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

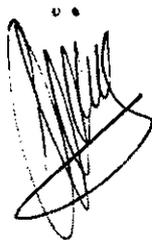
**ARTÍCULO 1°-** Suprimir la Escuela de Producción Agropecuaria en el ámbito de la Sede Andina.

**ARTÍCULO 2°-** Crear la Escuela de Producción Agropecuaria y Tecnología Ambiental en el ámbito de la Sede Andina, agrupando bajo su órbita las carreras que como Anexo I, integran la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°-** Suprimir la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente en el ámbito de la Sede Andina.

**ARTÍCULO 4°-** Crear la Escuela de Producción y Tecnología, en el ámbito de la Sede Andina, agrupando bajo su órbita las carreras que se detallan en el Anexo II que integra la presente.

**ARTÍCULO 5°-** Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por  
LEGNINI Claudia  
Patricia  
Motivo: Secretaria  
de Programacion y  
Gestion Estrategica  
Fecha: 2023.10.27  
13:05:51 -03'00'



Firmado digitalmente  
por TORRES Anselmo  
Motivo: Rector  
Universidad Nacional  
de Río Negro  
Fecha: 2023.10.30  
11:36:03 -03'00'

**RESOLUCIÓN CSPyGE N° 036**

## ANEXO I – RESOLUCIÓN CSPyGE N° 036

### **Escuela de Producción Agropecuaria y Tecnología Ambiental.**

#### Carreras de grado:

- Licenciatura en Agroecología
- Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica
- Tecnicatura en Viveros
- Ingeniería Ambiental

#### Carreras de posgrado:

- Maestría en Agroecología
- Especialización en Tratamiento Efluentes y Residuos Orgánicos

## ANEXO II – RESOLUCIÓN CSPyGE N° 036

### Escuela de Producción y Tecnología

Carreras de grado:

- Ingeniería Electrónica
- Ingeniería en Telecomunicaciones
- Ingeniería en Computación
- Profesorado de Nivel Medio y Superior en Física
- Profesorado de Nivel Medio y Superior en Química